



Decreto Supremo N° 309-2023-EF, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación, tanto del texto de la presente resolución como del Anexo adjunto, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GEORGE ROBLES SOTO  
Alcalde

2323917-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

#### Autorizan viaje de regidores para participar en evento a realizarse en Colombia

##### ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024 AC/MPC

Callao, 11 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL  
CALLAO,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, lo actuado en el Expediente N° 2024-0129223 de fecha 18 de julio de 2024, remitido por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la precitada Ley establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroge gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Expediente N° 2024-0129223 de fecha 18 de julio de 2024, la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU manifiesta que ha decidido otorgar dos medias becas, valorizadas en \$1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Dólares) cada una, a fin de participar de la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras" que se llevará a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia, el mismo que tiene un costo de participación de \$ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Dólares) por persona. Asimismo, CITPERU precisa que la referida beca no incluye pasajes aéreos ni traslados del aeropuerto al hotel;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 1700-2024-MPC/GM de fecha 21 de agosto de 2024, pone en conocimiento que, en representación de la Municipalidad Provincial del Callao, asistirán al mencionado evento los Regidores César Gastón Pérez Barriga y Silvia Carolina Ocharán Mendoza;

Que, a través del Memorando N° 487-2024-MPC/OGAJ de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, con respecto a la participación de los Regidores César Gastón Pérez Barriga y Silvia Carolina Ocharán Mendoza en la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras" que se llevará a cabo en Medellín, Colombia, los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 476-2024-MPC/OGPMPI de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hace suyo el Informe N° 4251-2024-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el mismo que opina favorablemente en materia presupuestal e informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los gastos requeridos, así como también el costo de participación;

Que, la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras" se centrará en identificar políticas exitosas que se han implementado en los últimos años, a fin de abordar temas cruciales en Gobernanza y Seguridad Ciudadana. En ese sentido, la participación en este evento es de interés para la Municipalidad Provincial del Callao pues permitirá que los representantes de esta comuna puedan estudiar y analizar la experiencia de otros países, a fin de proponer proyectos que supongan una mejora en materia de gestión pública y seguridad ciudadana, a favor de la población chalaca;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje al exterior del país que realizarán los señores Regidores, César Gastón Pérez Barriga y Silvia Carolina Ocharán Mendoza, a fin de que puedan participar, en representación de esta Comuna, de la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras", organizada por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 2024.

**Artículo Segundo.-** Aceptar las 02 (dos) medias becas ofrecidas por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU, valorizadas en \$1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Dólares) cada una.

**Artículo Tercero.-** Los Regidores César Gastón Pérez Barriga y Silvia Carolina Ocharán Mendoza deberán presentar, ante el Concejo Municipal, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municipallao](http://www.gob.pe/municipallao)).

**Artículo Séptimo.-** Dispensar al presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
Alcalde

2325032-1